



PROTOCOLO DE LICITACIÓN DE CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS REGULADOS POR EL D.S N° 236 (V. y U.) de 2002, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

I. INTRODUCCIÓN: En consideración a la contingencia que se vive en el país en materia sanitaria producto del COVID-19, y la necesidad de mantener en operación ciertas funciones críticas de los SERVIU, pero siempre resguardando la salud y seguridad de los propios funcionarios y de la población, para así cumplir con el propósito Ministerial de garantizar la calidad y continuidad de las obras financiadas con recursos del MINVU y de aquellas financiadas por terceros a través de mandatos, se establecen en este documento una serie de recomendaciones a implementar, para efectos de licitar los contratos de ejecución de obras regulados por el D.S N° 236 (V. y U.), a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

II. NORMATIVA APLICABLE: En la glosa 15 de la Ley de Presupuestos para el año 2020 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se estableció lo siguiente: **“Las licitaciones para la contratación de obras, que realicen los Servicios de Vivienda y Urbanización, por sí o por mandato, durante el año 2020, podrán desarrollarse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por el artículo 19 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando las bases del concurso, o la respectiva autorización de trato directo, así lo establezcan. En tal caso, todas las etapas que contengan aquellos procesos de contratación, desde la publicación hasta la adjudicación, deberán desarrollarse íntegramente a través del Sistema de Información antes citado, salvo que concurra alguna de las hipótesis del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dichas bases o trato directo, formulados de acuerdo a la normativa vigente, regularán los requisitos y formalidades para llevar a cabo los procesos concursales respectivos a través del Sistema de Información señalado. Con todo, la presente autorización no alterará en otros aspectos lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002 que “Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización” o de los actos que los modifiquen o reemplacen. Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los procesos de licitaciones indicados en el párrafo anterior”.**

En virtud de lo expuesto y en atención al orden de prelación de las normas jurídicas, lo establecido en la Ley de Presupuesto prevalece por sobre lo establecido en el D.S N° 236 (V. y U.), razón por la cual es posible licitar los contratos de ejecución de obras a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esto se establezca en las respectivas Bases de Licitación.



III. PROTOCOLO DE LICITACIÓN DE CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS REGULADOS POR EL D.S N° 236 (V. y U.), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

A. OBJETIVO: Teniendo en consideración lo recomendado por nuestras autoridades sanitarias, para efectos de evitar el contacto directo entre personas a fin de disminuir los riesgos de contagio por COVID-19, es que se dispone a través del presente documento, una serie de recomendaciones tendientes a que las Licitaciones de contratos para la ejecución de obras, reguladas por el D.S N° 236 (V. y U.), sean realizadas por los SERVIU a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

B. IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE LICITACIÓN PARA CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS REGULADOS POR EL D.S N° 236 (V. y U.): La Dirección de Compras Públicas, está realizando los últimos ajustes solicitados por este Ministerio para efectos de habilitar para los SERVIU el portal de licitación de obras que utiliza el MOP de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 236 (V. y U.). Una vez que el citado sistema se encuentre disponible se informará a los Directores Regionales para que comiencen a operar con esta plataforma.

C. UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL. DISPUESTA PARA LA LICITACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS: Mientras no se encuentre disponible la plataforma específica para Licitación de Obras Públicas, se recomienda utilizar la plataforma dispuesta por la Dirección de Compras Públicas para la licitación de servicios y suministros, debiendo en este caso no establecer como tipo de licitación “informada”, que se utiliza generalmente en las Licitaciones reguladas por el D.S N° 236 (V. y U.). Consecuentemente, el proceso de Licitación en su totalidad, incluyendo entre otros la publicación de los antecedentes, consultas y respuestas, adiciones, cierre y adjudicación, debe realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl.

D. PROPUESTA DE BASES DE LICITACIÓN PARA REGULAR LA LICITACIÓN DE CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS REGULADOS POR EL D.S N° 236 (V. y U.), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL: La DITEC en conjunto con el SERVIU Metropolitano, prepararon una propuesta de Bases de Licitación para estos efectos. Estas bases se plantearon como un apartado a las Bases Tipo de Licitación dispuestas por el MINVU mediante Resolución N° 102 (V. y U.) del año 2016. Sin perjuicio de lo cual, cada SERVIU podrá ajustar el formato propuesto a sus propias Bases de Licitación, según estimen conveniente.

En relación a lo expuesto, una vez revisadas por la DIJUR, el MINVU enviará este nuevo apartado de las Bases Tipo a toma de razón de la Contraloría General de la República y se les informará oportunamente cuando esté disponible para su uso en aquellas licitaciones



que por su monto se encuentran afectas al trámite de toma de razón, pudiendo usarse desde ya en el caso de las licitaciones que se encuentran exentas de este trámite.

E. SITUACIÓN DE LAS LICITACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS REGULADAS POR EL D.S N° 236 (V. Y U.) QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN PROCESO: En atención a las recomendaciones de la autoridad sanitaria, se recomienda que en estas licitaciones se prorrogue el plazo de cierre y se establezca mediante adición que la Licitación se realizará por el portal www.mercadopublico.cl, debiendo en este caso modificar en el portal el Tipo de Licitación que ya no tendrá el carácter de “informada”, pasando a ser una Licitación Pública o Privada según corresponda.

Dicha adición, deberá ser informada a todos los oferentes que compraron las Bases de Licitación e incluir procedimiento para la entrega de capacidad económica, certificado RENAC y entrega de Formulario Oferta.

En caso que los SERVIU estimen pertinente hacer difusión, el Departamento de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos, podrá informar a todos los proveedores del país o de una determinada Región de esta situación mediante correo electrónico y publicar esta información en la página web <https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/>. Para estos efectos, se pueden contactar con la funcionaria Elizabeth Siech al correo electrónico esiech@minvu.cl

Si la licitación de obras públicas según su monto se encuentra exenta del trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, se recomienda a los SERVIU ajustar el formato adjunto, según estimen conveniente y proceder con la licitación electrónica.

En caso que la licitación se encuentre afecta al trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República. Se recomienda a los SERVIU tomar contacto con su Contraloría Regional con el objetivo de acordar el momento en el cual se enviará a trámite de toma de razón la adición mediante la cual se establezca que la Licitación se realizará de forma electrónica, (antes del cierre de la licitación o junto con la adjudicación).

F. SITUACIÓN DE LAS LICITACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS REGULADAS POR EL D.S N° 236 (V. Y U.) QUE SE REALIZARÁN PROXIMAMENTE: En atención a las recomendaciones de la autoridad sanitaria, se recomienda que en estas licitaciones se contemple dentro de las Bases que la Licitación se realizará por el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que los SERVIU estimen pertinente hacer difusión, el Departamento de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos, podrá informar a todos los proveedores del país o de una determinada Región de esta Licitación mediante correo electrónico y publicar esta información en la página web <https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/>. Para estos



efectos, se pueden contactar con la funcionaria Elizabeth Siech al correo electrónico esiech@minvu.cl

Si la licitación de obras públicas, según su monto se encuentra exenta del trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, se recomienda a los SERVIU ajustar el formato adjunto, según estimen conveniente y proceder con la licitación electrónica.

En caso que la licitación de obras públicas se encuentre afecta al trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y el SERVIU utilice Bases Tipo de Licitación, se recomienda mediante adición regular esta situación. Consecuentemente, los SERVIU deberán tomar contacto con su Contraloría Regional con el objetivo de acordar el momento en el cual se enviará a trámite de toma de razón la adición mediante la cual se establezca que la Licitación se realizará de forma electrónica, (antes del cierre de la licitación o junto con la adjudicación).

A su vez, en caso que los SERVIU no utilicen Bases Tipo, dentro de las Bases de Licitación que se someterán a trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, deberán incluir el apartado de Licitación electrónica.

G. APOYO A LOS PROVEEDORES: Por lo general los proveedores saben utilizar el portal www.mercadopublico.cl para efectos de realizar consultas y subir los antecedentes de la Licitación, pues éste sistema es utilizado por el MOP y los Municipios para licitar obras. No obstante lo anterior, se adjunta Manual de los Proveedores en el cual se explica detalladamente la forma de subir los antecedentes al portal.

Asimismo, la Dirección de Compras Públicas dispone de una mesa de ayuda al usuario destinada a responder sus consultas, que funciona de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs, para teléfono fijo se deben contactar al 600 7000 600 y para celular al 02 – 23536310.